

FECHA: 03/05/2016

EXPEDIENTE Nº: 1214/2009

ID TÍTULO: 2500943

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

| | |
|--------------------------------------|---|
| Denominación del Título | Graduado o Graduada en Odontología por la Universidad de Murcia |
| Universidad solicitante | Universidad de Murcia |
| Universidad/es participante/s | Universidad de Murcia |
| Centro/s | • Facultad de Medicina |
| Rama de Conocimiento | Ciencias de la Salud |

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título ha sido evaluado conforme a lo establecido en la ORDEN CIN/2136/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Dentista.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

La memoria se adapta a los requerimientos de la aplicación de oficialización de títulos del ministerio. A través de este proceso se han modificado algunos apartados de la memoria que detallamos a continuación. La configuración del plan de estudios no sufre modificación alguna. Otros apartados de la memoria se adaptan a la nueva normativa como el 4.2 y el 4.4. En aquellos apartados de la solicitud en los que ha sido posible (adjuntos) las modificaciones se han realizado siguiendo el siguiente criterio: En color rojo lo que se añade y en el mismo color y tachado lo que se elimina.

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1- Datos básicos de la descripción del título

Se indica el código ISCED de la titulación.

1.3- Universidades y centros en los que se imparte

Se indica el enlace a la nueva norma de permanencia de la Universidad de Murcia y se indican los valores de matrícula a tiempo completo y parcial.

11.1 - Responsable del título

Se incluyen los datos del Decano de la Facultad de Medicina

11.2 - Representante legal

Se incluyen los datos del Vicerrector de Planificación de Enseñanzas.

11.3 – Solicitante

Se incluyen los datos del Decano de la Facultad de Medicina

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se actualiza el contenido. Se añade el apartado 2.4 y 2.5 que recogen la información que en la anterior memoria estaba en el bloque 3, concretamente en los apartados 3.1.1 y 3.1.2 ya que en el actual formato de solicitud no es posible incorporar dicha información en el criterio 3.

CRITERIO 3: COMPETENCIAS

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Las competencias generales del título pasan a ser un total de 38 que corresponden a las 7 antiguas transversales y las 31 antiguas generales (estas últimas renumerados de la 8 a la 38).

3.2 - Competencias transversales

Se añaden a las competencias generales

3.3 - Competencias específicas

Las competencias específicas del título son un total de 102, que corresponden a las antiguas 100 competencias específicas del título que ya estaban numeradas así y las antiguas dos competencias del módulo de prácticas tuteladas y trabajo fin de grado se han numerado ahora en la 101 y 102.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 - Sistemas de información previo

Se actualiza el contenido de este apartado. Se ha incluido el siguiente perfil de ingreso a la titulación: El perfil de ingreso propio de la titulación es el de una persona que tenga interés por la Odontología, en particular y, de forma general con las cuestiones relacionadas con las Ciencias de la Salud. El aspirante debe tener una especial sensibilidad hacia la importancia y atención que merecen la salud bucodental humana, desde la atención directa a la investigación, pasando por la aplicación sectorial de los conocimientos en los distintos ámbitos productivos. Aunque no se requieren conocimientos previos específicos, los básicos previos al acceso al Título son los correspondientes a un nivel de 2º de Bachiller, estando mejor adaptadas a la realización de los estudios de Grado en Medicina las personas que hayan escogido en la Enseñanza Secundaria la Opción "Ciencias de la Salud". Para quienes no vengan de dicha opción es recomendable que adquieran previamente los conocimientos contenidos en los libros de texto relacionados con la disciplina correspondiente al referido Nivel y Opción.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza el contenido de este apartado aunque no se modifican los criterios de acceso y admisión pero se especifica el calendario de implantación del RD 412/2014 de 6 de junio que deroga al RD 1892/2008, de 14 de noviembre. Se incluye así mismo la información para el acceso a la universidad para mayores de 40 años en base a su experiencia profesional o laboral.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se han actualizado los enlaces a páginas web relevantes. Se ha actualizado la denominación de los distintos servicios y unidades de la Universidad de Murcia mencionados. Se añade y complementa las herramientas del campus virtual con el Aula Virtual (SAKAI). Se detalla el contenido de los servicios más destacados.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se ha ampliado y actualizado la información contenida en este apartado para adaptarlo a la nueva normativa vigente en la Universidad de Murcia, reemplazando la información previa. Se ha rellenado la tabla indicando el intervalo de valores.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan enlaces, se reenumeran los apartados aunque no su contenido y se incluye información adicional sobre la coordinación docente.

5.2 - Actividades formativas

Se han reorganizado y se han definido en el apartado correspondiente.

5.3 - Metodologías docentes

Se han reorganizado y se han definido en el apartado correspondiente.

5.4 - Sistemas de evaluación

Se han reorganizado y se han definido en el apartado correspondiente.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se reorganiza este apartado. Se actualiza el contenido de este apartado según las nuevas pautas dadas, que se concretan en: la nueva redacción de las competencias básicas a partir del Real Decreto 861/2010, de las competencias generales (incluidas antiguas transversales de la Universidad de Murcia) - la nueva formulación sugerida de las actividades formativas, de la metodología docente y el sistema de evaluación. En principio y salvo error los resultados de aprendizaje y contenidos son los mismos que en la antigua memoria verificada.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

6.1 – Profesorado

Este apartado sufre una modificación leve: Se actualiza el número de profesores que dan docencia y se incluye información agregada sobre doctores, quinquenios y sexenios. Además en este apartado se ha incluido la información relativa únicamente al profesorado y que en la anterior versión de la memoria estaba incluida en el Bloque 6 junto con la información de "Otros recursos humanos", de ahí que se hayan reenumerado los apartados de este criterio. Se ha mecanizado en la aplicación de oficialización de títulos del ministerio la tabla donde se recoge la estadística de profesorado incluido su porcentaje de dedicación al título.

6.2 - Otros recursos humanos

En este apartado se ha incluido la información relativa a "Otros recursos humanos" y que en la anterior versión de la memoria estaba incluida en el Bloque 6 junto con la información del profesorado. Además se ha actualizado la información, incluida la que hace referencia a los criterios de igualdad.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se actualiza el contenido de este apartado. Se añade la referencia al aula virtual (SAKAI). Se modifica el nombre del servicio SAOP por el ADYV (Atención a la diversidad y voluntariado).

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se actualiza el contenido de este apartado aunque las previsiones sobre las TG, TA y TE no sufren alteración.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se ha ampliado y actualizado la información contenida en este apartado de acuerdo a los procedimientos vigentes en la actualidad en la Universidad de Murcia.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9 - Sistema de garantía de calidad

El Apartado 9 se actualiza y adapta su contenido al Sistema de Garantía de la Calidad vigente en la actualidad en la Facultad de Medicina. Se incluye el enlace al SGC de la Facultad de Medicina.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.2 - Procedimiento de adaptación

Aunque no se modifica la tabla de adaptación de asignaturas, se han incluido los códigos de las asignaturas de grado.

Madrid, a 03/05/2016:

EL DIRECTOR DE ANECA



Miguel Ángel Galindo